

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **072**

Fecha: 20/09/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 33 33004 2017 00163	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE DERBY MONTOYA MORALES	LA NACION-MIN. DE EDUCACIÓN-FONDO NAL. DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto suspende audiencia inicial a solicitud de parte se reprograma para el día 19 de febrero de 2020, a partir de las 9:30 a.m.	19/09/2019		
63001 33 33004 2018 00052	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA LUCIA CAÑAS CASTAÑO	MUNICIPIO DE ARMENIA	Otra sustanciacion Corre traslado a la parte demandada de desistimiento de las pretensiones presentado por la parte demandante	19/09/2019		
63001 33 33004 2018 00394	Ejecutivo	GUILLERMO RIOS RIOS	XXX	Auto termina proceso por pago Termina por pago, y levanta medida cautelar	19/09/2019		
63001 33 33004 2018 00421	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA LUCIA CARDONA DE OCAMPO	FOMAG	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Debido al paro judicial, se reprogramó la audiencia de pruebas para continuarla el 1 de octubre de 2019, a partir de las 10:45 a.m.	19/09/2019		
63001 33 33004 2018 00432	Acción de Reparación Directa	GINA PAOLA PERDOMO MEDINA Y OTROS	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	Auto admite demanda Deberá depositar la suma de \$8000 a ordenes de este juzgado, en la cuenta de arancel judicial de banco agrario No.3-082-00-00636-6, convenio 13476	19/09/2019		
63001 33 33004 2019 00066	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BLANCA STELLA MONTES SANCHEZ	FOMAG	Auto admite demanda Deberá depositar la suma de \$8000 a ordenes de este juzgado, en la cuenta de arancel judicial de banco agrario No.3-082-00-00636-6, convenio 13476	19/09/2019		
63001 33 33004 2019 00086	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA BAQUERO GUIRO	FOMAG	Auto rechaza demanda	19/09/2019		
63001 33 33004 2019 00117	Acción de Reparación Directa	JAIR MONTENEGRO OROZCO	HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA	Auto admite demanda Deberá depositar la suma de \$8000 a ordenes de este juzgado, en la cuenta de arancel judicial de banco agrario No.3-082-00-00636-6, convenio 13476	19/09/2019		
63001 33 33004 2019 00156	Acción de Reparación Directa	MARIELA ALZATE LOPEZ	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Auto admite demanda Deberá depositar la suma de \$24.000 a ordenes de este juzgado, en la cuenta de arancel judicial de banco agrario No.3-082-00-00636-6, convenio 13476	19/09/2019		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 33 33004 2019 00158	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA NELLY - RESTREPO VELEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Deberá depositar la suma de \$8000 a ordenes de este juzgado, en la cuenta de arancel judicial de banco agrario No.3-082-00-00636-6, convenic 13476	19/09/2019		
63001 33 33004 2019 00160	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	KARLA ANDREA TOBON SUAREZ	LA NACION, RAMA JUDICIAL	Auto declara impedimento	19/09/2019		
63001 33 33004 2019 00171	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS ENRIQUE GRACIANO	CASUR	Auto admite demanda Deberá depositar la suma de \$8000 a ordenes de este juzgado, en la cuenta de arancel judicial de banco agrario No.3-082-00-00636-6, convenic 13476	19/09/2019		
63001 33 33004 2019 00181	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JONHY MAURICIO NIETO RESTREPO	LA NACION, MIN. DEFENSA, POLICIA NACIONAL	Auto que remite proceso por competencia	19/09/2019		
63001 33 33004 2019 00183	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ADALBEIRO CASTRO TIJARO	LA NACION, MIN. DEFENSA, EJERCITO NACIONAL	Auto admite demanda Deberá depositar la suma de \$8000 a ordenes de este juzgado, en la cuenta de arancel judicial de banco agrario No.3-082-00-00636-6, convenic 13476	19/09/2019		
63001 33 33004 2019 00184	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA MEDINA CIFUENTES	FOMAG	Auto admite demanda Deberá depositar la suma de \$8000 a ordenes de este juzgado, en la cuenta de arancel judicial de banco agrario No.3-082-00-00636-6, convenic 13476	19/09/2019		
63001 33 33004 2019 00221	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CRUZ BURGOS ARGENIS	FOMAG	Auto inadmite demanda	19/09/2019		
63001 33 33004 2019 00236	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PEDRO PABLO SILVA	FOMAG	Auto inadmite demanda	19/09/2019		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/09/2019 Y A LA HORA DE LAS 7:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

OLGA LUCIA VARGAS ACEVEDO  
SECRETARIO